

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 29 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-1259-01718893-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12.685 se estableció un régimen excepcional de declaración voluntaria de mejoras edilicias con una vigencia de doce (12) meses a partir de los sesenta (60) de su promulgación.

Que la ordenanza fue promulgada y reglamentada mediante el Decreto D.M.M. N° 00039/20 de diciembre de 2020, por la cual asimismo se suspendió la recepción de trámites hasta el día 02 de mayo de 2020.

Que, encontrándose próxima la expiración de los plazos establecidos en el régimen sancionado, y atento a la excepcionalidad del contexto por la pandemia del Covid-19, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial solicita prorrogar el "Inicio de la Solicitud de Documentación y/o Final de Obra", previsto en el régimen excepcional de la Ordenanza N° 12.685 y conforme a la facultad concedida en su artículo 18, hasta el día 31 de mayo de 2021 para los casos en que se hubiere solicitado el reporte catastral y/o antecedentes edilicios con anterioridad al día 03 de mayo del corriente año.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Prorróguese hasta el 31 de mayo de 2021 el "Inicio de la Solicitud de Documentación y/o Final de Obra" del Régimen Excepcional de Declaración Voluntaria de Mejoras Edilicias aprobado por la Ordenanza N° 12.685, para los casos en que se hubiere solicitado el reporte catastral y/o antecedentes edilicios con anterioridad al día 03 de mayo del corriente año.

Art. 2°: Refréndese por los Secretarios de Desarrollo Urbano y de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Arq. Javier Alejandro Mendiola
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ
Jefa Depto. Legislación